

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Noviembre 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 297715 de propiedad de la parte demandada se decreta su secuestro.

En consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble referido se comisiona al Señor Alcalde de este municipio, con amplias facultades inclusive para subcomisionar, designar, posesionar y/o relevar al secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de diez salarios diarios legales vigentes, resolver oposiciones, allanar si es necesario y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, del cual se solicita su diligenciamiento en el menor tiempo posible.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d18b491215657b34c50c62e88317f5385293dae3f1116626212210c874f564**

Documento generado en 22/11/2021 02:39:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>